

Boletín Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

DE LA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN	Particular
En Córdoba	En Córdoba
Un mes	Un mes
Trimestre	Trimestre
Six meses	Six meses
Un año	Un año

Se publican todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 88 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 28 de Abril)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

JUNTA PROVINCIAL DE SOCORROS DE CORDOBA

Circular número 1411

En Real orden 21 del actual, se dijo al señor Gobernador civil de esta provincia lo siguiente:

"Con motivo de la efectiva situación que vienen atravesando varios pueblos de esa provincia, en los cuales, por diversas causas que tienen íntima relación con el concepto de calamidades públicas, las jornaleras carecen de trabajo y de medios de subsistencia, se impone la necesidad de acudir en favor de dicha clase con pronto y eficaz auxilio.

La extensión del mal y la deficiencia de los recursos que se pueden aplicar al caso, no permiten, desgraciadamente, su inmediato remedio; pero con el fin de aliviar y socorrer en la medida de lo posible a los que más de cerca y con mayor rigor sufren los lamentables efectos de esta crisis, y sin perjuicio de las medidas que para el mismo propósito se ponen en práctica por el Ministerio de Fomento;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regenta del Reino, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Que se constituya en esa capital una Junta de Socorros, encargada de arbitrar la mayor suma de recursos con que remediar la crisis obrera, excitando para ello la caridad de las clases acomodadas y de las Corporaciones e Institutos, promoviendo suscripciones, y poniendo en práctica cuantos medios le sugieran su celo e influencia para el mejor éxito de este cometido. Esta Junta, presidida por V. S., la compondrán las Autoridades eclesiásticas, militar y judicial; el Delegado de Hacienda; el Presidente de la Diputación provincial, y el Secretario de ese Gobierno.

Segundo. Que con cargo al crédito de cuatrocientas mil pesetas, concedido por la ley de 19 de Septiembre último, se libren a la orden de V. S. veinte mil pesetas, con cuya cantidad deberá encabezarse la suscripción iniciada por la Junta de Socorros.

Tercero. Que la Junta provincial designe los pueblos que hayan de ser socorridos y la cuantía del socorro, cuidando de determinar la cantidad que proceda de recursos del Tesoro para la necesaria separación de cuentas.

Cuarto. Que en cada pueblo interesado se constituya una Junta local presidida por el Alcalde y compuesta de las Autoridades eclesiásticas, judicial, de los mayores contribuyentes y del Secretario del Ayuntamiento.

Quinto. Que las Juntas locales se cuiden de la distribución de las cantidades que por cualquier concepto reciban para el socorro de los obreros necesitados.

Sexto. Que de la inversión de estas cantidades, rindan las mismas Juntas a la provincial respectiva, cuentas justificadas para su examen y aprobación, debiendo rendirse también en igual forma, aunque por separado y por medio de relaciones certificadas las cuentas que correspondan a fondos procedentes del Tesoro.

Y séptimo. Que en el improrrogable término de tres meses, según previenen las disposiciones vigentes de contabilidad, remita V. S. a la Ordenación de Pagos de este Ministerio la cuenta general, examinada y aprobada por la Junta de Socorros, de la inversión total de las veinte mil pesetas a que asciende el libramiento de referencia.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y fines que se indican.

Para cumplimentar lo dispuesto en la preinserta Real orden, los Alcaldes de los pueblos que a continuación se expresan, procederán inmediatamente a constituir la Junta local de Socorros a que la misma se refiere, la cual en la primera sesión que celebre, nombrará un representante que en el más breve plazo se presente en este Gobierno con certificación del acta de su nombramiento, y autorización para firmar un resguardo por duplicado de la cantidad que perciba, la que será distribuida por

la Junta local en la forma que se expresa en la citada Real orden.

Con arreglo a lo prevenido en la vigente ley de contabilidad, el día 21 de Julio próximo espira el término de tres meses que la expresada ley concede, para que se rinda la cuenta general, y por lo tanto es indispensable que los señores Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales, remitan su cuenta justificada con la necesaria anticipación para que por la Junta provincial puedan ser examinadas todas y formar la general, que deberá estar en la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, para el día 21 de Julio próximo; en la inteligencia que las Juntas locales que no remitan antes de la expresada fecha sus respectivas cuentas, o no las justifiquen debidamente, se les obligará a reintegrar al Tesoro la cantidad percibida.

Estas cuentas parciales deben rendirse con cargo y data y en papel de diez céntimos, uniéndose a ellas relación nominal de los jornaleros que hayan obtenido trabajo, con expresión de los días que cada uno haya trabajado y jornal asignado, uniéndose los recibos de los perceptores con un timbre móvil, visados y sellados por el Alcalde, acompañándose también certificación de las actas de las sesiones celebradas por la Junta local, en las que se acordase la forma de distribuir la cantidad entregada, y la probación de dicha cuenta, así como también la carta de pago de haber reintegrado al Tesoro el uno por ciento de la cantidad invertida, a excepción de la que lo haya sido en jornales.

Córdoba 29 de Abril de 1897.—El Gobernador Presidente, José Maestre.

Relación de los pueblos que se cita.

Adamuz.
Aguilar.
Almodóvar.
Añora.
Baena.
Belalcázar.
Benaméjil.
Bujalance.
Cabra.
Cañete de las Torres.
Carcabuey.
Carlota.
Carpio.
Córdoba.
Doña Mencía.
Dos Torres.

Encinas Reales.
Espejo.
Espiel.
Fuente Obejuna.
Fuente Palmera.
Fuente Tójar.
Granjuela.
Guadalcazar.
Guijo.
Hinojosa del Duque.
Hornachuelos.
Iznájar.
Lucena.
Montalbán.
Montilla.
Montoro.
Monturque.
Nueva Cartaya.
Palencia.
Palma del Rio.
Pedro Abad.
Pedroche.
Pozoblanco.
Puente Genil.
San Sebastián.
Santaella.
Santa Eufemia.
Villafranca.
Villanueva del Rey.
Villarralto.
Villaviciosa.
Viso.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Número 1885

En la ciudad de Córdoba a 14 de Abril de 1897, previa la oportuna citación, se reunieron en el despacho oficial del señor Presidente de esta excelentísima Diputación, los señores Marqués de las Escalónias, Milla, Galzusta, Carbonell, Sepúlveda y Castiñeira, que han sido designados, respectivamente, por el señor Gobernador de la provincia, como individuos del Consejo de Agricultura, y los nombrados de su seno por la Comisión provincial, con objeto de proceder a los trabajos preparatorios para la celebración de un Congreso olivarero que estudie los medios prácticos de combatir la plaga *Dacus olea*, llamada vulgarmente *Mosca del olivo*, y procediendo a constituir esta comisión organizadora ejecutiva para dichos trabajos, quedó formada de la manera siguiente:

PRESIDENTE

El Ilmo. Sr. Marqués de las Escalónias, que lo es de la Diputación.

VICE

El Ilmo. Sr. D. Francisco Milla, Comisario de Agricultura.

VOCAL

Sr. D. Emilio Galzusta, Vicepresidente de la Comisión provincial.

D. Fernando Muñoz Sepúlveda, y
D. Carlos Carbonell Morand, Vocales de la referida Comisión.

D. Pio Diego Madrazo, Catedrático de Agricultura.

SECRETARIO

Sr. D. Alberto Castiella, Ingeniero Agrónomo de esta provincia.

Seguidamente se procedió á deliberar acordando ante todo aceptar con agradecimiento la invitación que se le ha hecho por la Comisión provincial, por entender que el asunto de que se trata es de suma utilidad é importancia para los intereses de esta provincia, fijando para que tenga lugar la celebración del Congreso olivarero los días veinte y ocho y siguientes del próximo mes de Mayo.

De la misma manera acordó esta Comisión que atentamente se inviten, rogándoles asistan á dicho Congreso por sí ó por medio de representantes, á los señores Presidentes de las Diputaciones provinciales de Jaén, Sevilla, Málaga, Huelva, Granada, Ciudad Real y Badajoz, como más inmediatas y dedicadas con especialidad al cultivo de la planta de que se trata, interesando á dichos señores que por su parte hagan igual invitación á los Alcaldes de sus respectivos pueblos, con el fin de que cada uno de ellos envíe representantes al mencionado Congreso.

También acordó que directamente por esta Comisión se invite á los señores ingenieros agrónomos de las citadas provincias, á los cuales se les enviará un ejemplar del cuestionario presentado por el ingeniero de ésta y que de la misma manera se haga invitación á los Alcaldes de esta provincia para que concurran á la Asamblea que trata de celebrarse.

Asimismo, acordó esta Comisión, aprobar el cuestionario que ha presentado el señor don Alberto Castiella, dándole las gracias por su importante trabajo, y ordenando que se imprima dicho documento, así como que las sesiones del Congreso olivarero se celebren en el salón alto de la excelentísima Diputación provincial, señalando la hora de las dos de la tarde del día veintiocho de Mayo próximo para la sesión inaugural.

Acto seguido acordó esta Comisión, que para concurrir al Congreso de que se trata, será preciso presentarse por lo menos veinticuatro horas antes de la señalada para la inauguración, en la Secretaría del Consejo de Agricultura, donde se exhibirá la credencial que acredite la representación, y en dicho centro se facilitarán los billetes personales para la entrada en el salón donde se celebre.

También se acordó que se remitan copias de la presente acta á los periódicos locales, interesándose se sirvan publicarla y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Con lo que se dió por terminada ésta sesión, que firman los concurrentes, de que certifico.—El Marqués de las Escalónias.—Francisco Milla.—Emilio Galzusta.—Fernando Muñoz Sepúlveda.—Carlos Carbonell.—Alberto Castiella.

JUNTA PROVINCIAL

DEL

CENSO DE POBLACION DE CORDOBA

Circular núm. 1391

A LOS ALCALDES DE LA PROVINCIA

Estando aun sin constituir la mayor parte de las Juntas municipales del Censo de población de la provincia y habiendo terminado de publicarse en el BOLETIN OFICIAL del 24 de este mes la instrucción de 10 de Marzo último, para llevar á efecto la Estadística de viviendas, en cuyo art. 33 previene que deben quedar constituidas dentro de los diez días siguientes á su publicación, y las Comisiones ejecutivas en los cinco siguientes, según el art. 35, prevengo á los Alcaldes que aun no hayan dado cumplimiento á dichos dos artículos, que sin excusa ni pretexto alguno lo verifiquen remitiéndome antes del día 5 del mes de Mayo próximo las dos relaciones que le pedía en mi circular del 9 de este mes, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día siguiente.

Córdoba 28 de Abril de 1897.—El Gobernador Presidente, José Maestre.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 1382

Número del expediente 3727

MINAS

Don Tomás Merino y Borrás, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por la Sociedad mercantil Delprat y Carr, domiciliada en Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 21 de Abril de 1897, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada Calamón, de mineral hierro y otros, sita en el término de Posadas y dehesa de Calamón Bajo y Montenegro, propiedad de don Agustín Paez Luna, vecino de Almodóvar del Río, y de don José Serrano, vecino de Posadas, respectivamente; lindando al Norte con la huerta de Calamón y terrenos de su dehesa; al Sur con el arroyo de La Cabrilla, y al Oeste con la mina Mayo 2.º; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 22 de Abril de 1897, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la quinta estaca de la mina Mayo 2.º, núm. 3.650, desde donde se medirán 500 metros al E. 25º S. para la 1.ª estaca, y desde esta 300 metros al S. 25º O. para la 2.ª estaca; desde la que se medirán 500 metros al O. 25º N. para la 3.ª estaca, y desde esta 300 metros al N. 25º E. para llegar al punto de partida.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 26 de Abril de 1897.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

Número 1383

Número del expediente 3725

Hago saber: que por don Francisco Villar García, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 13 de Abril de 1897, solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias para la mina denominada "Una de dos", de mineral hierro, sita en el término de Córdoba y parage conocido por Cañada de las Culebras, según el plano de demarcación de la mina San Pablo (de

la Porrá), núm. 2.683; que linda por Oeste con la mina Matilde, núm. 3.553; por Norte con la referida mina San Pablo, y por demás rumbos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 24 de Abril de 1897, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la estaca cuarta ó sea la más al S. E. de la mina Matilde, núm. 3.553 (según designación publicada en el BOLETIN OFICIAL, núm. 73, del 26 de Marzo de 1895); desde dicho punto de partida se medirán al N. 10º E. 210 metros colocando la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª E. 10º S. y 800 metros; de 2.ª á 3.ª S. 10º O. y 300 metros; de 3.ª á 4.ª O. 10º N. y 800 metros, y juntando esta última con el punto de partida quedará cerrado el rectángulo de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 27 de Abril de 1897.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

Núm. 1384

Número del expediente 3.728

Hago saber: que por la Sociedad mercantil Delprat y Carr, domiciliada en Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 21 de Abril de 1897, solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias para la mina denominada "Descansa-Vacas", de mineral hierro y otros, sita en el término de Posadas y parage nombrado Dehesa de Descansa-Vacas; que linda al Norte y Este con el arroyo de La Cabrilla, y al Poniente con el camino de la Posada Vieja; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 22 de Abril de 1897, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de piedras con un arcornoque pequeño en el centro, á unos 150 metros al Levante del camino que vá á Posadas y que se llama de la Posada Vieja. Desde dicho punto de partida se medirán 150 metros al N. para clavar la 1.ª estaca; desde donde se medirán 200 metros al O. para clavar la 2.ª estaca; desde donde se medirán 300 metros al S. para clavar la 3.ª estaca; desde donde se medirán 800 metros al E. para clavar la 4.ª estaca; desde donde se medirán 300 metros al N. para clavar la 5.ª estaca, y desde esta se medirán 600 metros al O. para volver á la 1.ª estaca.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 27 de Abril de 1897.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

AYUNTAMIENTOS

BELALCAZAR

Núm. 1321

Don Luis Delgado y García, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que esta Junta municipal ha optado por el arriendo de los derechos de consumos con venta libre, para hacer efectivo el encabezamiento señalado por la Hacienda durante los años económicos de 1897 al 1900, acordando que se anuncie la subasta como lo verifico, convocando licitadores para el remate que habrá de tener lugar

en estas Casas Consistoriales, ante la respectiva Comisión del Ayuntamiento, al oncenavo día de aparecer el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez á doce de su mañana. En la primera hora del remate solo se admitirán posturas á todos los ramos reunidos, cubriendo el presupuesto total de cuarenta y siete mil veinte y siete pesetas ochenta y tres céntimos á que ascienden reunidos los derechos del Tesoro, su aumento de tres por ciento para gastos de cobranza y conducción y el recargo municipal de un veinte y cinco por ciento en los derechos de tarifa, en la forma siguiente:

GRUPOS	Carnes de todas clases. Líquidos. Granos y sus harinas. Pesados, jabón y carbones. Aguardientes y alcoholes. Sal común.	Derechos del Tesoro Plas. Cts.	3 por 100 de cobranza y conducción Plas. Cts.	25 por 100 de recargo municipal Plas. Cts.	Total General Plas. Cts.
Total	37.470 00	1.124 10	8.433 73	47.027 83	
	4.500 89	135 02	1.125 22	5.761 13	
	18.068 64	542 04	4.517 18	23.127 86	
	5.380 50	161 46	1.345 12	6.887 08	
	2.049 97	61 48	512 46	2.623 91	
	3.735 00	112 05	933 76	4.780 80	
	3.735 00	112 05	"	3.847 05	

Cubiertos los cupos, ya sea á todos los ramos en la primera hora, ya parcialmente en la segunda, continuará la licitación admitiéndose pujas á la llama; pero una vez hecha proposición á todos los ramos no podrán separarse. Si el primer remate resultase sin efecto por falta de licitadores, el segundo se celebrará como primero y se anunciará oportunamente. Las condiciones que obran en el expediente estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha, para cuantas personas quieran enterarse, las cuales, ajustadas á reglamento, se dan aquí por reproducidas y á ellas habrán de sujetarse los licitadores, teniendo entendido que para admitir proposiciones es necesario que cada interesado constituya en depósito la cantidad de dos mil trescientas cincuenta y una pesetas y treinta y nueve céntimos como garantía, á los efectos del art. 266, párrafo 7.º del reglamento, cantidad que será devuelta terminado el acto á aquellos cuyas proposiciones fueren desechadas.

El rematante será puesto en posesión y comenzará á cobrar los derechos el día 1.º de Julio próximo, sin perjuicio de la aprobación de la Administración ó de lo que esta resuelva, quedando obligado á prestar fianza que garantice el cumplimiento del contrato, y que consistirá en el 25 por 100 del importe del mismo.

Belalcázar 19 de Abril de 1897.—Luis Delgado.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 1293

NEGOCIADO DE MINAS

RELACION de las minas que aparecen en explotación en esta provincia, según lo declarado por sus dueños ó representantes en el tercer trimestre del ejercicio actual, cuyos datos se publican en el presente periódico oficial, según dispone el artículo 27 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, con el fin de que pueda reclamar contra ellos todo aquel que no considere exacta la cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales que á continuación se expresan:

Número de la carpeta	NOMBRE DE LA MINA	Clase de mineral	Término en que radica	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Número de quintales métricos Pesetas Cts.	Precio del mineral Pesetas Céntimos.	Valor íntegro Pesetas Cts.	2 por 100 Ptas. Cts.
145	La Calera	Hulla	Belmez	Sociedad Lycencia de Peñarroya	8300	90	7470	149 40
556	Ntra. Sra. de los Dolores	Plomo	Hornachuelos	Delprat Carr	3042	36, 53 y 68	82329	1646 58
56	San Juan	Idem	Fuente Obejuna	D. Juan Stugk y Reig	88	7 39	650 32	13 01
394	San Juan	Hulla	Idem	Angel Rodríguez de Guíjarro	5330	90	4797	95 94
575	Casiano de Prado	Plomo	Posadas	Sociedad Santa Bárbara	17900	46. 30. 6. 00 y 23 25	193760	3875 20
116	Terrible	Hulla	Belmez	Sociedad Minera y Metalúrgica	152656	90	137390 40	2747 80
96	San Miguel	Idem	Idem	Idem	101772	90	91594 80	1831 90
95	Esperanza	Idem	Idem	Idem	50885	90	45796 50	915 93
395	Fortuna	Idem	Idem	Idem	14911	90	13419 90	268 40
188	Santa Isabel	Idem	Idem	Compañía de los F. C. de M. á Z. y A.	54500	90	49050	981
694	Demetrio	Plomo	Alcaracejos	Sociedad A. Anglo Vasca	6800	22	149600	2992
160	El Paseo	Hulla	Belmez	Compañía de los F. C. Andaluces	38705	90	34834 50	696 69
184	El Trajano	Idem	Idem	Idem	7375	90	6637 50	122 75
86	La Marteleña	Idem	Idem	Idem	17490	90	15741	314 82
161	La Torre	Idem	Idem	Idem	40570	90	36513	730 26
233	Ana y Pequeña	Idem	Idem	Idem	134685	90	121216 50	2424 33
189	San Marcelino	Idem	Idem	Idem	30240	90	27216	544 32
124	Santa Elisa	Idem	Idem	Idem	75550	90	67995	1359 90
463	Nueva Unión	Plomo	Fuente Obejuna	Idem	1223	12	14664	293 28

Córdoba 20 de Abril de 1897.—El Delegado de Hacienda, José Polo de Bernabé.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLARALTO

NUMERO 1331

Don Manuel José Gómez Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa y se consignan á continuación, durante el próximo año económico de 1897 á 98, cuyo remate primero tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día dos de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de tres mil ochocientos ochenta y cinco pesetas noventa y tres céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa el siguiente estado ó presupuesto:

RAMOS	Derechos del Tesoro Ptas. Cts.	Su 3 por 100 de cobranza y conducción Ptas. Cts.	Recargo municipal del 100 por 100 Ptas. Cts.	Total de cada ramo Ptas. Cts.	CORRESPONDE AL	
					Casco y radio Ptas. Cts.	Extrarradio Ptas. Cts.
Carnes de cerdo.....	328 60	9 86	328 60	667 06	667 06	"
Líquidos.....	"	"	"	"	"	"
Granos y sus harinas.....	1.150 95	34 53	1.150 95	2.336 43	2.336 43	"
Pescados.....	55 40	1 65	55 40	112 46	112 46	"
Jabón duro y blando.....	221 30	6 64	221 30	449 24	449 24	"
Carbón vegetal.....	158	4 74	158	320 74	320 74	"
Aguardientes, alcohol y licores.....	"	"	"	"	"	"
Sal común.....	"	"	"	"	"	"
Totales.....	1.914 25	57 43	1.914 25	3.885 93	3.885 93	"

La licitación se verificará por pujas á la llana y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en la que á juicio del Ayuntamiento garantice el importe del remate.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año económico solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.
Villaralto 19 de Abril de 1897.—Manuel José Gómez.

Fábrica militar de harinas DE CORDOBA

Número 1279

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 1.º de Mayo próximo, á la una de la tarde, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas estrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 20 de Abril de 1897.—El Administrador, Secretario, Mariano de Santa Ana.—El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

NOTA. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro.

OTRA. Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 1306

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Debiendo principiar la recaudación voluntaria de las cuotas correspondientes al 4.º trimestre del actual ejercicio por las contribuciones de Rústica, Urbana, Industrial, impuesto de Minas, Patentes y carruajes de lujo, se hace saber a los contribuyentes de esta provincia que la cobranza de aquéllas en cada pueblo, habrá de verificarse el próximo mes de Mayo, en los días que se expresan:

ZONAS	PUEBLOS	Días de cobranza	ZONAS	PUEBLOS	Días de cobranza
Córdoba	Córdoba	1 al 20	Montilla	Montilla	6 al 11
	Obejo	11 y 12		Montoro	1 al 5
	Villaviciosa	17 al 19		Adamuz	1 al 3
Aguilar	Aguilar	10 al 14	Montoro	Villafraña	4 al 6
	Monturque	11 al 13		Villa del Río	7 al 9
	Puente Genil	1 al 5		Posadas	7 al 9
Baena	Baena	6 al 11	Posadas	Almodóvar	1 y 2
	Luque	7 al 10		Carlota	6 al 9
	Valenzuela	3 al 5		Fuente Palmera	1 al 3
Bujalance	Bujalance	10 al 14	Posadas	Guadalcázar	3 y 4
	Cañete	7 al 9		Hornachuelos	6 y 7
	Carpio	1 al 3		Palma del Río	3 al 6
Cabra	Pedro Abad	4 y 5	Pozoblanco	Pozoblanco	5 al 9
	Cabra	16 al 20		Alcaracejos	7 y 8
	Doña Mencía	14 al 16		Añora	11 y 12
Castro del Río	Nueva Carteya	21 y 22	Pozoblanco	Conquista	7 al 9
	Zuheros	17 al 19		Dos Torres	7 al 9
	Castro del Río	9 al 13		Guijo	9 y 10
Fuente Ovejuna	Espejo	14 al 17	Priegio	Pedroche	8 y 9
	Fuente Ovejuna	8 al 11		Torrecampo	5 y 6
	Belmez	2 al 6		Villanueva de Córdoba	8 al 12
Fuente Ovejuna	Blazquez	2 al 6	Priegio	Villanueva del Duque	9 al 11
	Espiel	3 al 7		Priegio	8 al 10
	Granjuela	2 al 6		Almedinilla	6 al 8
Hinojosa	Valsequillo	3 al 7	Rambla	Carcabuey	5 al 7
	Villaharta	3 al 7		Fuente Tojar	4 y 5
	Villanueva del Rey	2 al 6		Rambla	15 al 20
Hinojosa	Hinojosa	1 al 5	Rute	Fernán-Núñez	3 al 7
	Belalcázar	1 al 4		Montalbán	10 al 13
	Fuente la Lancha	18 y 19		Montemayor	3 al 6
Lucena	Santa Eufemia	20 y 21	Rute	Santaella	21 al 24
	Villalaralto	10 al 12		San Sebastian	8 y 9
	Viso	6 al 9		Victoria	10 y 11
Lucena	Lucena	18 al 23	Rute	Rute	11 al 14
	Encinas Reales	19 al 21		Iznájar	1 al 4
				Benamejí	6 al 9
				Palenciana	1 al 3

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes, á quienes se advierte que en los diez primeros días del mes de Junio venidero, podrán satisfacer sus cuotas sin recargo en las cabezas de zona donde exista Recaudador; transcurridos los cuales sin verificarlo, incurrirán en los apremios de Instrucción.

Córdoba 22 de Abril de 1897.—El Tesorero, P. S., Florentino García.

Arrendamiento

Desde 1.º de Enero próximo de 1898, se hace del Cortijo nombrado del Alcaparro, compuesto de 1274 fanegas de tierra, en el término de esta capital, y de la propiedad del Excelentísimo señor Duque de Medinaceli.

Para tratar con el Administrador de dicho Excelentísimo señor en la ciudad de Montilla.

Sección de anuncios

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

ELECCIONES

Certificaciones parciales del acta de nombramiento de interventores; credenciales de interventores y suplentes; listas de votantes; resúmenes; actas y copias y nombramientos de representantes de las Mesas en el escrutinio. Se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", y se remiten á vuelta de correo.

LA MATRÍCULA

Industrial, su lista cobratoria y los modelos de alta y baja, arreglados al modelo oficial, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados, núm. 18.

LOS CERTIFICA-

dos del 1 por 100 se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados, 18.

RELACIONES

de carruages. Las que por duplicado deben presentar los dueños de toda clase de carruages en la Administración de Hacienda de esta provincia, se hallan de venta en los despachos del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18, y San Fernando 34.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

INDICE DEL "BOLETIN OFICIAL"

CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 1897

Número
del
BOLETIN

Ministerio de Hacienda

- 83 Real decreto disponiendo que la recaudación por la vía ejecutiva de los débitos a favor de la Hacienda, procedentes del ramo de Propiedades y Derechos del Estado, se realicen en lo sucesivo en cada provincia por un Comisionado de apremio nombrado por la Dirección general de Propiedades.

Ministerio de la Gobernación

- 82 Real orden resolviendo que la Comisión provincial de Sevilla ha interpretado con fidelidad las disposiciones vigentes en la concesión de excepciones no alegadas por los mozos en el acto de la declaración de soldados.
- 92 Otra dictando reglas relativas a la rectificación de los datos del nuevo Nomenclátor.

Ministerio de la Guerra

- 84 Real orden relativa al art. 152 de la ley de Reclutamiento vigente.

Ministerio de Fomento

- 79 Real orden declarando útiles para que sirvan de texto en las Escuelas de primera enseñanza las obras que se expresan.
- » Real decreto aprobando el Reglamento para las exposiciones generales de Bellas Artes.
- » Reglamento a que se refiere el anterior.
- 80 Idem conclusión.
- 81 Real orden aprobando la Instrucción para llevar a efecto la estadística de viviendas en la Península e Islas adyacentes.
- » Instrucción a que se refiere la anterior.
- 82 Idem.
- 83 Idem.
- 86 Idem.
- 87 Idem.
- 92 Idem.
- 95 Idem.
- 96 Idem.

Dirección general de Obras públicas.

- 85 Circular anunciando la subasta de las obras de los trozos 2.º, 3.º y 4.º de la carretera de Baena a Porcuna por Valenzuela.
- 89 Otra para la subasta de los acopios del proyecto redactado para conservación de la carretera de Monturque a Alcalá la Real.
- 90 Otra para la de Madrid a Cádiz.
- 91 Otra para la de la Cuesta del Espino a Málaga.
- 92 Otra para la de Córdoba a Almadén.
- 93 Otra para la de Montoro a Rute.
- 95 Otra para la de Andújar a Villanueva del Duque.

Dirección general de Instrucción pública

- 78 Relación de las escuelas y auxiliares que han de proveerse por concurso único, se-

Número
del
BOLETIN

gún los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de provisión de escuelas.

- 79 Idem.
- 80 Idem.
- 81 Idem.
- 82 Idem.
- 83 Idem.
- 84 Idem.
- 87 Idem.
- 88 Idem.
- 89 Idem.
- 90 Idem.
- 91 Idem.
- 92 Idem.
- 94 Idem.
- 95 Idem.
- 96 Idem.
- 97 Idem.
- 98 Idem.
- 100 Idem.

Ministerio de Gracia y Justicia.

- 100 Real orden relativa a la instalación del Gabinete antropométrico en las Cárceles provinciales.

Asociación general de Ganaderos.

- 88 Circular convocando a junta general ordinaria para el día 25 del actual.

Gobierno civil de la provincia

- 78 Circular para la busca de los jóvenes Manuel Cantarero y José Galera.
- 83 Otra imponiendo a los Alcaldes que no han remitido las certificaciones del precio medio de productos agrícolas y de las fincas rurales beneficiadas, la multa que determina el art. 182 y siguientes de la ley municipal.
- » Otra haciendo nuevo señalamiento de días para fallar los expedientes de mozos del actual reemplazo.
- 84 Otra para la busca de varias caballerías estraviadas.
- 86 Otra señalando a las corporaciones municipales un término de diez días para que remitan las cuentas de sus Pósitos.
- 88 Otra para la busca de varias caballerías.
- » Otra pidiendo varios datos a los Alcaldes con objeto de conocer con la debida anticipación el número de Concejales que cada pueblo haya de votar en las elecciones municipales.
- 89 Otra haciendo saber los días en que la Comisión provincial celebra sus sesiones en el presente mes.
- 90 Otra conminando a varios Alcaldes con la multa que señala el art. 184 de la ley municipal por no haber remitido relación de las sociedades que existen en sus respectivos términos municipales.
- 91 Otra haciendo entrega del mando al señor Secretario de este Gobierno.
- 92 Reparto comprensivo de las cantidades que han correspondido a cada uno de los Ayuntamientos del partido de Montoro para atender a las obligaciones de la cárcel del mismo.
- » Circular disponiendo salga a girar visita extraordinaria a los Ayuntamientos de esta provincia el ayudante del Fiel con-

Número
del
BOLETIN

traste de pesas y medidas. D. Francisco Casares.

- 92 Otra designando los días en que han de tener lugar en Montilla y Aguilar la comprobación periódica anual.
- 93 Otra dando a conocer la circular del Fiscal del Tribunal Supremo que se ocupa de las actas denuncias en materia de pesas y medidas.
- 94 Otra convocando al cuerpo electoral para el día 9 de Mayo próximo con objeto de que en el mismo día pueda tener lugar la votación en todos los pueblos de esta provincia.
- » Otra levantando todos los Delegados y Comisionados de apremio que, por distintas causas, existan dependientes de este Gobierno.
- 97 Otra encargándose del mando de la provincia el Sr. Gobernador.
- » Otra para que vuelvan a sus cargos los Concejales suspensos gubernativamente.
- 98 Otra para la busca del mozo Antonio Molina Luque.
- » Otra para la busca de varias caballerías.
- 101 Otra dictando reglas relativas a la constitución de las Juntas de socorro que han de formarse en los pueblos que se citan con objeto de distribuir entre la clase jornalera la cantidad que perciban del donativo hecho por el Gobierno de S. M. para aliviar su aflictiva situación.

Sección de Minas.

- 78 Edicto haciendo saber que D. Julián Recuero ha solicitado 18 pertenencias para la mina La Alegría.
- 79 Otro que D. Pablo Linares solicita 36 pertenencias para la mina La Cabrilla.
- 80 Otro que dicho señor solicita 24 para la mina San Salvador.
- 83 Otro que el mismo señor solicita otras 24 para la mina Labrador.
- 90 Otro que D. José Pando Jiménez solicita 12 para la mina El Conejo.
- 91 Otro que D. Pablo Linares ha solicitado otras 12 para la Ampliación a Labrador.
- 93 Relación de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del cuerpo de Ingenieros en los días y términos que en la misma se expresan.
- 98 Edicto haciendo saber que D. Manuel Enriquez ha solicitado 36 pertenencias para la mina San José.
- » Otro que D. Ricardo Eshott ha solicitado 16 para la denominada 2.º Cerro Muriano.
- » Otro que D. Francisco Villar solicita 12 para la de Santa Tecla.
- » Otro que D. Blas Befan solicita 24 para la mina Anita.
- 99 Otro haciendo saber el decreto recaído en los expedientes de registro para las minas La Excelente y La Abundante.
- 101 Otro que la Sociedad Delprat y Carr ha solicitado 15 pertenencias para la mina Calamón.
- » Otro que dicha Sociedad ha solicitado otras 24 para la de Descansa-Vacas.
- » Otro que D. Francisco Villar ha solicitado otras 24 para la denominada Una de dos.

Sección de Obras públicas.

- 91 Edicto declarando la necesidad de la ocupación de las fincas expropiadas para la construcción de la travesía por Fuente Obejuna de la carretera de tercer orden de Villanueva del Duque á Fuente Obejuna.

Junta provincial de Instrucción pública.

- 95 Edicto anunciando hallarse vacantes las plazas de maestras, las cuales habrán de proveerse por concurso.
100 Certificado de Escuelas servidas interinamente, vacantes ó en parte en propiedad durante el tercer trimestre de 1896 á 97.

Junta Diocesana de construcción y reparación de templos del Obispado de Córdoba.

- 90 Edicto anunciando la subasta de las obras de reparación de la parroquia de Villanueva de Tapia.
91 Otro las del convento de Capuchinas de esta capital.
93 Otro las del convento de Santa Clara de Montilla.

Escuela Normal Superior de Maestras de Córdoba

- 97 Anuncio relativo á los exámenes y matrículas para la próxima convocatoria de Junio.
100 Otro relativo á las conferencias pedagógicas.

Diputación provincial de Córdoba.

- 78 Copia de los acuerdos adoptados en sesión celebrada el 25 de Febrero último.
80 Movimiento de fondos en la Caja provincial durante el mes de Diciembre último.
82 Detalle de los pagos de la Beneficencia provincial durante el mes de Diciembre anterior.
85 Movimiento de fondos de la Caja provincial durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero últimos.
86 Idem continuación.
88 Idem continuación.
89 Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del corriente mes.
91 Detalle de los pagos de la Beneficencia provincial en los meses de Diciembre, Enero y Febrero, continuación.
96 Idem continuación.
98 Relación de las cantidades que han de recaudarse durante el tercer trimestre del corriente año.
99 Detalle de los pagos de la Beneficencia provincial en los meses de Diciembre, Enero y Febrero.
101 Copia del acta de la sesión celebrada por la Comisión organizadora nombrada al efecto y que han de ocuparse de los trabajos preparatorios para el Congreso olivarero.

Comisión provincial.

- 78 Circular anunciando por segunda vez la subasta del arrendamiento por seis años de 1524 avas partes del cortijo Pardiño bajo.
90 Nota de precios medios señalados á los principales artículos de consumo en el mes de Marzo.
98 Circular convocando á concurso para la adquisición de seis uniformes completos de verano para los ugiere.

Junta provincial del Censo de población de Córdoba.

- 86 Circular dictando reglas para llevar á efecto la estadística de viviendas.
92 Otra pidiendo á todos los Jueces municipales un estado con el número exacto de los nacimientos, matrimonios y defunciones ins ritos en los libros de Registro durante cada uno de los años de 1895 y 1896.
101 Otra relativa á la constitución de las Juntas municipales del censo de población.

Delegación de Hacienda de Córdoba.

- 78 Circular disponiendo que las viudas y huérfanos, tanto del orden civil como del militar, que reúnan ciertas condiciones, puedan pasar la revista anual de clases pasivas por medio de oficio, y quedan exceptuados de la presentación personal.
» Otra previniendo á los Alcaldes que en la misma se expresan que si en el plazo de tercer día no remiten varias certificaciones se declarará firme la multa que á cada uno le corresponda.
83 Otra aclarando las disposiciones de la Real orden de 26 de Febrero último sobre recaudación de consumos.
88 Otra relativa á la redención del servicio militar de los reclutas del sorteo supletorio.
91 Pliego de condiciones para el arrendamiento de la recaudación de las contribuciones territorial, industrial, impuesto de carruajes de lujo, recargos municipales y débitos á favor de la Hacienda.
97 Circular anunciando hallarse vacante la plaza de Agente ejecutivo de la zona de Rute.
98 Relación de las minas que aparecen en explotación en esta provincia.
99 Idem.

Tesorería de Hacienda de esta provincia

- 89 Edicto notificando al Ayuntamiento de Puente Genil el fallo recaído en el expediente de responsabilidad por débitos de consumos.
90 Idem al de Villafranca por idem.
» Idem al de Montilla.
» Idem al de Fuente Obejuna.
» Idem al de Cabra.
91 Idem al de Palma del Rio.
» Idem al de Almedinilla.
» Idem al de Luque.
92 Idem haciendo saber que por la Administración de consumos de esta capital ha sido nombrado Agente ejecutivo para el cobro de débitos de dicho impuesto de contribuyentes morosos D. Ricardo Ferrer y Lara.
101 Idem relativo á la recaudación voluntaria de las cuotas correspondientes del cuarto trimestre del actual ejercicio por contribuciones.

Administración de Hacienda de Córdoba

- 82 Circular pidiendo á los Alcaldes varios documentos relativos á los carruajes de lujo que existan en sus respectivas localidades.
» Resumen por pueblos y ejercicios de las cantidades declaradas fallidas á virtud de expedientes acordados en forma reglamentaria, las cuales serán á más repartir en el próximo ejercicio de 1897 á 98.
91 Circular reclamando á varios Ayuntamientos certificación de los pagos efectuados

en el tercer trimestre del ejercicio económico actual.

- 100 Otra relativa á la constitución de gremios de la contribución industrial para el nombramiento de Síndicos y clasificadores.

Administraciones de Hacienda.

- 100 Sevilla.—Edicto anunciando la subasta para el arriendo de los derechos de consumo.
» Badajoz.—Idem.

Agencias ejecutivas.

- 85 Córdoba.—Providencia de apremio contra los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico.
86 Montilla.—Idem por el impuesto de céduas personales.
92 Priego.—Idem de primera subasta de fincas por débitos de contribuciones territorial, urbana é industrial.
93 Cabra.—Idem.
95 Bujalance.—Idem citando á los herederos de D. Antonio Leña Girón.
97 Santa Eufemia.—Idem de primera subasta de fincas por débitos de contribución territorial.

Gobierno militar de Córdoba.

- 88 Circular relativa á la redención del servicio militar de los reclutas del sorteo supletorio.

Comisaria de Guerra de Córdoba

- 81 Nota de precios de los artículos comprados en el mes de Marzo último.
90 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos.

Fábrica militar de harinas

- 81 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de trigo.
101 Idem.

Regimiento Cazadores de Villarrobledo

- 85 Edicto sacando á subasta dos caballos de desecho.

Remonta de Córdoba

- 91 Edicto anunciando la subasta de un caballo y un potro pertenecientes al regimiento de Sagunto, clasificados de desecho.

Empresa arrendataria de Consumos

- 83 Edicto abriendo la recaudación del impuesto de consumos del extrarradio correspondiente al 1.º, 2.º y 3.º trimestre del año económico actual.
97 Otro relativo al cobro de débitos por el impuesto de consumo.

Juzgados de instrucción

- 79 Aguilar.—Edicto citando á Juan Manuel Pino.
» Rambla.—Idem á Sebastián Bueno Soto.
80 Sevilla.—Idem llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho que sus hermanos á la herencia de D. Baldomero Sánchez de Toros.
» Lucena.—Cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos ejecutivos á instancia de los Duques de Híjar y otros, contra D. Cándido López.

- 80 Lucena.—Edicto de subasta de una casa de la propiedad de D. José Sánchez.
» Badajoz.—Idem citando á Pedro Reina Blanco.
» Montoro.—Idem á Sebastián Bueno.
» Osuna.—Idem á Rafael Ramirez.
» Posadas.—Idem á Manuel Rodríguez.
» Idem.—Idem para la busca de una caballería sustraída á Agueda García.
83 Lucena.—Idem de subasta de fincas de don Rafael Fernández.
84 Andújar.—Idem citando á Mateo Parreño.
» Idem.—Idem á Alberto Moreno.
» Lucena.—Idem á los que se crean dueños de varias caballerías que conducían los gitanos Juan Flores y Manuel de los Reyes.
» Córdoba.—Idem citando á Juan Gavira.
» Rambla.—Idem para la busca de varias ovejas y otros efectos de la propiedad de Maria Jesús Villalba y otros.
85 Rute.—Idem de subasta de fincas de la propiedad de D. Francisco Cruz Roldán.
» Madrid.—Idem de doña María Soledad Marín.
» Osuna.—Idem para la busca del ganado lanar y otros efectos robados á D. Francisco Dominguez.
» Córdoba.—Idem citando á Rafael Moyano Salamanca.
86 Idem.—Idem á Antonio Heredia Ruiz.
» Idem.—Idem de subasta de varios coches de la propiedad del Marqués de Benamejí.
» Montilla.—Idem para la busca de los efectos robados á D. Mariano Armenta.
» Aguilar.—Idem citando á José Giménez Guerrero.
87 Córdoba.—Idem anunciando la subasta de la hacienda nombrada San Ambrosio de Vista Alegre.
» Lucena.—Idem de fincas de D. Eduardo Salas.
» Montoro.—Idem citando á un individuo nombrado Montoro.
» Idem.—Idem á Antonio Fernández é Isabel Fernández.
» Bujalance.—Idem para la busca de las caballerías robadas á Rafael Castilla.
88 Posadas.—Idem de segunda subasta de fincas de la propiedad de José Nieto.
» Andújar.—Idem para la busca de los autores del robo hecho á Juan Pedro Ponté.
» Marchena.—Idem citando á Manuel Amaya Jiménez y á Joaquín Amaya Flores.
» Hinojosa.—Idem de subasta de los efectos y semovientes embargados á Lorenzo Romero.
» Montoro.—Idem citando á Facundo Barragán Beltrán.
» Vendrell.—Idem citando á Antonio López Torres.
89 Aguilar.—Idem citando á los que se consideren acreedores de D.^a Dolores Carrillo y Ortiz.
» Pozoblanco.—Idem de subasta de una casa de la propiedad de Juan Antonio Muñoz Reyes.
» Fuente Obejuna.—Idem para la busca de las caballerías y efectos robados á Francisco Romero.
» La Rambla.—Idem citando á José Almazán Izquierdo.
» Córdoba.—Idem á Francisco Valenzuela.
» Fuente Obejuna.—Idem á Francisco Jesús Cecilio Ventura Vazquez.
» Alcalá la Real.—Idem para la busca de los autores del hurto de varias reses lanares de la propiedad de José Torres y Torres.
91 Cazalla de la Sierra.—Idem para la busca de las caballerías robadas á Francisco Vera.
» Córdoba.—Idem notificando á las hijas de

- D. Miguel Herencia Urbano la parte dispositiva del auto dictado en el recurso de apelación interpuesto por D. Miguel Herencia.
91 Montoro.—Idem de subasta de fincas de la propiedad de Antonio Artero.
93 Idem.—Idem de Catalina Carrasco.
» Bujalance.—Idem haciendo saber que el Procurador D. Benito Priego ha cesado en su cargo.
» Martos.—Idem citando á Manuel Santiago Lara.
» Cabra.—Idem á Inocente Mora.
95 Córdoba.—Idem de subasta de una finca de la testamentaria de D. Francisco Rosa López.
» Idem.—Idem citando á un joven autor de las heridas causadas á José Moreno.
» Andújar.—Idem á los autores del hurto de caballerías hecho á Francisco Lara.
» Bujalance.—Idem á los que se crean dueños de un caballo ocupado por la Guardia civil al gitano Juan José Manzano.
» Sevilla.—Idem á Luis Borgueros y otros.
» Montoro.—Idem citando á Francisco Hidalgo Diaz.
» Hinojosa.—Idem de subasta de varios semovientes y efectos de la propiedad de Lorenzo Romero.
96 Córdoba.—Idem de una casa de la propiedad de D. Antonio López.
» Carmona.—Idem para la busca de una jaca sustraída á D. Antonio Castro.
97 Montoro.—Idem de subasta de fincas de la propiedad de D. Andrés González de Canales.
» Sevilla.—Idem citando á José Aranda.
» Alcalá la Real.—Idem á tres desconocidos autores del robo hecho en la finca nombrada Huerta Sequilla.
99 Pozoblanco.—Idem de subasta de fincas de la propiedad de Francisco López.
» Córdoba.—Idem citando á José Sánchez Gama.
» Idem.—Idem á Francisco Alvarez Casillas.
» Idem.—Idem á Manuel García Vargas.
» Montoro.—Idem á tres jitanos autores de los disparos hechos á los operarios del cortijo Cerro Antón.
» Posadas.—Idem á José Macedo Ortiz.
» Martos.—Idem á José Marín Castro.
» Carmona.—Idem á Alonso Lara y otro.

Juzgados municipales

- 83 Lucena.—Edicto de subasta de fincas de la propiedad de José Algar.
95 Villa del Rio.—Idem citando á los autores del apedreo del tren núm. 191.
99 Bujalance.—Idem anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario suplente.
» Montilla.—Idem de subasta de una finca de Maria Dolores Trenas.

Juzgados militares

- 90 Granada.—Edicto llamando al soldado Juan Pérez Hinojosa.

Ayuntamientos

- 78 Puente Genil.—Edicto anunciando la aparición de un burro.
» Hornachuelos.—Otro haciendo saber se halla de manifiesto el padrón industrial.
» Santa Eufemia.—Otro anunciando la subasta de los derechos que devenguen las especies de consumo.
79 Luque.—Otro de los arbitrios extraordinarios.
» Bujalance.—Otro citando á Fernando Velasco.
» Idem.—Otro á Luis Romero.

- 79 Villaralto.—Otro haciendo saber se encuentra expuesta al público la matrícula de subsidio industrial.
» Espiel.—Idem el presupuesto ordinario.
» Idem.—Idem el apéndice al amillaramiento para el reparto de la contribución territorial.
» Idem.—Idem el proyecto de presupuesto adicional.
» Córdoba.—Otro haciendo saber que D. José Salmoral ha solicitado la construcción de un horno de cocer pan y rehabilitación de otro en la casa núm. 9, calle Pérez de Castro.
» Idem.—Otro notificando á los dueños de varias lápidas procedentes de distintas épocas y de las localidades que ha espirado el plazo y que existen en el cementerio de la Salud, que si en el término de quince días no acuden á recogerlas se dispondrá de las mismas como se crea conveniente.
» Montoro.—Otro convocando á los gremios de taberneros, abacería, aceite y hornos de pan, con objeto de constituirse y designar los Síndicos y clasificadores.
» Montilla.—Otro anunciando la subasta de los derechos de consumos.
» Cañete.—Otro haciendo saber se halla de manifiesto la rectificación del padrón industrial.
» Dos Torres.—Otro anunciando la subasta de las obras de reparación del camino que conduce desde San Bartolomé al cementerio nuevo.
81 Pedroche.—Otro haciendo saber se halla de manifiesto el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública.
» Idem.—Idem el padrón industrial.
» San Sebastián.—Idem la matrícula del subsidio industrial y las cuentas de 1895-96.
» Baena.—Idem la rectificación del padrón industrial.
» Espejo.—Idem el proyecto de presupuesto ordinario.
» Adamuz.—Idem el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería.
» Almedinilla.—Idem.
» Priego.—Idem las cuentas de 1895-96.
» Córdoba.—Otro relativo á la exhumación de los restos que ocupan varias sepulturas de adultos en el cementerio de la Salud.
» Aguilar.—Otro citando á Estéban Muñoz y á Antonio Lucena.
» Adamuz.—Otro pidiendo á los hacendados relación jurada de la riqueza pecuaria que posean.
82 Almedinilla.—Extracto de los acuerdos tomados en el cuarto trimestre de 1894 á 95.
» Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 27, 28, 29, 30 y 31 del mes anterior.
83 Benamejí.—Edicto haciendo saber se halla de manifiesto la rectificación del padrón industrial.
» Belmez.—Otro citando á Román Moreno y á Simón Gallego.
84 Valsequillo.—Otro haciendo saber se halla de manifiesto el repartimiento de la contribución industrial.
» Lucena.—Idem el proyecto de presupuesto ordinario.
» Castro del Rio.—Idem los apéndices del amillaramiento de fincas rústicas y urbanas.
» Zuheros.—Idem el proyecto de presupuesto ordinario.
» Carcabuey.—Idem el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería.

- 84 Viso.—Idem el proyecto de presupuesto ordinario.
 " Montilla.—Otro anunciando las vacantes de los Médicos titulares.
 " Iznájar.—Otro anunciando la segunda subasta de los derechos que devenguen las especies de consumos.
 " Posadas.—Idem.
 85 Benamejí.—Otro anunciando la aparición de varias caballerías.
 " Conquista.—Otro haciendo saber se halla de manifiesto el proyecto de presupuesto ordinario y el padrón industrial.
 " Cabra.—Idem los proyectos de presupuestos adicional de 1896-97 y ordinario de 1897-98.
 " Carlota.—Idem el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria.
 " Carpio.—Idem el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería.
 " Belmez.—Idem anunciando la subasta de las especies de consumo.
 " Fernán Nuñez.—Idem.
 " Idem.—Otro pidiendo á los hacendados relaciones juradas de la riqueza pecuaria que posean.
 86 Torrecampo.—Otro haciendo saber se hallan de manifiesto el proyecto de presupuesto ordinario de 1897 á 98 y el adicional de 1896 á 97.
 " Carcabuey.—Otro anunciando la segunda subasta de los derechos de consumos.
 " Baena.—Otro anunciando la vacante de Contador de fondos municipales.
 " Bujalance.—Otro dispensando del pago de las cuotas del reparto de guardería á los propietarios que justifiquen tener sus fincas custodiadas por guardas particulares.
 87 Almodóvar.—Otro citando á Juan Sánchez García.
 " Puente Genil.—Otro anunciando la subasta de los derechos de consumo.
 " Nueva Carteya.—Otro haciendo saber se halla de manifiesto el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública.
 " Añora.—Idem el proyecto de presupuesto ordinario.
 " Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del actual.
 88 Idem.—Edicto anunciando la subasta para

- el arrendamiento del edificio denominado foso de la Calahorra.
 Idem.—Otro haciendo saber ha sido autorizado D. Rafael Molina para repartir estrignina en la finca Campo alto.
 " Aguilar.—Otro convocando á los industriales que tienen derecho á la agremiación.
 " Dos Torres.—Otro haciendo saber se halla de manifiesto el padrón de cédulas personales.
 " Lucena.—Idem el padrón industrial.
 89 Bujalance.—Idem anunciando la subasta de los derechos de consumo.
 " Almedinilla.—Idem.
 " Cañete.—Idem.
 " San Sebastián.—Idem.
 90 Luque.—Idem.
 " Doña Mencía.—Idem.
 91 Fuente Palmera.—Idem.
 " Almodóvar.—Otro haciendo saber se halla de manifiesto el padrón de cédulas personales.
 94 Pedroche.—Idem el padrón industrial.
 " Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.
 " Luque.—Edicto anunciando hallarse de manifiesto las cuentas del tercer trimestre del año económico de 1896-97.
 95 Blázquez.—Idem el repartimiento de la contribución industrial.
 " Villanueva de Córdoba.—Idem el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial.
 " Córdoba.—Idem el presupuesto ordinario de 1897-98.
 " Luque.—Idem anunciando la tercera subasta de los derechos de las especies comprendidas en el arbitrio extraordinario para cubrir el déficit del presupuesto.
 96 Nueva Carteya.—Idem la primera de los derechos de consumo.
 " Santa Eufemia.—Idem la segunda de idem.
 " La Victoria.—Idem la primera de idem.
 " Villanueva de Córdoba.—Idem la primera del arbitrio sobre puestos públicos y el de pesas y medidas.
 " Posadas.—Idem convocando á los industriales para la elección de cargos.
 " Zuheros.—Otro anunciando la subasta de las especies de consumo.
 " Nueva Carteya.—Otro haciendo saber se halla de manifiesto la matrícula de subsidio industrial.

- 97 Rute.—Otro anunciando la segunda subasta para el arrendamiento de las especies de consumo.
 " Idem.—Idem la primera de los arbitrios de pesas y medidas y lavadero público.
 " Fuente Tójar.—Idem la primera de los derechos de consumo.
 " Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 15, 16, 17 y 18.
 " Montemayor.—Edicto haciendo saber se halla de manifiesto el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana.
 98 Montilla.—Otro convocando á todos los industriales de los diferentes gremios que existen en la localidad para proceder á la elección de Síndicos y clasificados.
 99 Fernán Nuñez.—Otro para la busca de una mula extraviada á D. Manuel Ortega.
 " Idem.—Otro abriendo la recaudación del cuarto trimestre de los conciertos por liquidos y reparto de consumo.
 " Idem.—Otro haciendo saber se halla de manifiesto el padrón de cédulas personales.
 " Villanueva del Duque.—Idem los proyectos de presupuesto adicional de 1896-97, ordinario de 97-98, apéndice al amillaramiento y matrícula de subsidio industrial.
 " Villaralto.—Idem el padrón de cédulas personales.
 " Palenciana.—Idem anunciando la subasta de los derechos de consumo.
 " Villanueva del Duque.—Idem.
 " Villaralto.—Idem del arbitrio de pesas y medidas.
 100 Idem.—Idem sobre la matanza de cerdos.
 " Zuheros.—Idem haciendo saber se hallan de manifiesto las cuentas de 1895-96.
 " Benamejí.—Idem la matrícula de subsidio industrial.
 " Obejo.—Idem autorizando á D. Fernando Muñoz para repartir extrignina en la finca de Pedrique.
 101 Belalcázar.—Otro anunciando la subasta de los derechos de consumo.
 " Villaralto.—Idem.

Imprenta del Diario de Córdoba.